

5263

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE
COLINA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

06012

27.08.09

TENIENDO PRESENTE:

- A) El convenio de fecha 11 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7306 de fecha 25 de Noviembre de 2008, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Colina, en el marco del **PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS** para efectuar transferencia de fondos por \$ 4.403.000.- para la ejecución de obras del proyecto "Señalética Vial y Nombre de Calles" de esa comuna.
- B) La modificación de los convenios antes indicados, de fecha 19 de Agosto de 2009.
- C) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- D) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando B), cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 19 de Agosto de 2009, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano N° 45 Piso 6° comuna y ciudad de Santiago y don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0 en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, ambos domiciliados en Avda. Concepción N° 02, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 11 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7306 de fecha 25 de Noviembre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por \$4.403.000.- para que el Municipio ejecute íntegramente las obras del proyecto "**Señalética vial y nombre de las calles**" de esa comuna.

El presupuesto asignado a este proyecto era de \$ 4.403.000.- Las obras fueron contratadas por un precio de \$ 5.300.141.- de tal manera que resultó un saldo negativo de \$ 897.141.-

SEGUNDO: Los comparecientes, en las representaciones que invisten, modifican el convenio indicado en la cláusula precedente, en el sentido que se aumenta la cantidad que transferirá SERVIU Metropolitano para el financiamiento del proyecto antes indicado, en la suma de \$897.141.- gasto que se imputará con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S N° 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009.

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE COLINA.

En virtud de la presente modificación, el monto a transferir por SERVIU Metropolitano a la Municipalidad de Colina en cumplimiento al convenio antes individualizado asciende a \$5.300.141.-

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- El gasto que demande la presente Resolución, hasta por \$ 897.141.- será imputado al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D. S. 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SAN.ABA.APA.xps.
MODIF. 21.08.2009.-

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBDIRECCION JURIDICA
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SECCION CONTROL EGRESOS
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
UNIDAD DE CONVENIOS
UNIDAD DE COBRANZAS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE COLINA
AVDA. CONCEPCION N° 02
COLINA




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


25 AGO 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

**MODIFICACION CONVENIO
EJECUCION DE OBRAS
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE COLINA**

En Santiago, a **19 AGO. 2009** comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano N° 45 Piso 6° comuna y ciudad de Santiago y don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0 en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, ambos domiciliados en Avda. Concepción N° 02, de esa comuna, y exponen:

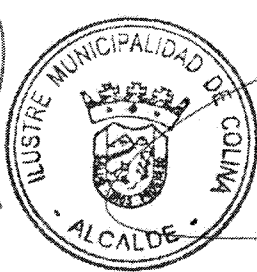
PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 11 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7306 de fecha 25 de Noviembre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por **\$4.403.000.-** para que el Municipio ejecute íntegramente las obras del proyecto "**Señalética vial y nombre de las calles**" de esa comuna.

El presupuesto asignado a este proyecto era de \$ 4.403.000.- Las obras fueron contratadas por un precio de \$ 5.300.141.- de tal manera que resultó un saldo negativo de \$ 897.141.-

SEGUNDO: Los comparecientes, en las representaciones que invisten, modifican el convenio indicado en la cláusula precedente, en el sentido que se aumenta la cantidad que transferirá SERVIU Metropolitano para el financiamiento del proyecto antes indicado, en la suma de \$897.141.- gasto que se imputará con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S N° 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009. En virtud de la presente modificación, el monto a transferir por SERVIU Metropolitano a la Municipalidad de Colina en cumplimiento al convenio antes individualizado asciende a \$5.300.141.-

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE COLINA